



Ajuntament de  
Sant Joan de Vilatorrada

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN TEATRAL MINAIRONS POR LA ORGANIZACIÓN Y COLABORACIÓN DE ACTOS CULTURALES PARA EL AÑO 2022

### REUNIDOS

Por un lado, el Ilmo. Sr. Jordi Solernou Vilalta, Alcalde del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, asistido por la Secretaria de la Corporación. Roser Pons y Llobet.

Y por otra, el sr. Albert Flotats i Pérez, con DNI , que actúa en calidad de presidente de la Asociación Teatral Minairons, con CIF G64105497.

### ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

- I. La Associació Teatral Minairons está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Sant Joan de Vilatorrada, con el número A201126.
- II. El grupo de teatro de calle Minairons es una entidad constituida por jóvenes de Sant Joan de Vilatorrada que desde hace años organiza la Nit del Terror al pueblo i col·labora con los actos culturales como el carnaval o la fiestas de navidad.
- III. Dicha entidad mantiene una actividad regular en un local cedido por el Ayuntamiento.

Para todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

### PACTOS

#### Primero.- OBJETO:

El objetivo de este convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento y la entidad Asociación Teatral Minairons para la organización y colaboración de los actos del Carnaval, la Castañada y la Cabalgata de Reyes de 2022.

#### Segundon.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

El Ayuntamiento, en base al presente convenio, se compromete a:

- Hacer una aportación económica a la Asociación Teatral Minairons, de 800 €, por la organización y colaboración de los actos de Carnaval, Castañada y Navidad de 2022.



Ajuntament de  
Sant Joan de Vilatorrada

- Realizar el pago de la aportación económica, en un único pago una vez firmado el presente convenio.
- Ceder a la entidad un local situado en el Pasaje Mas Sant Joan, para poder realizar sus actividades.
- Poner a disposición de Minairons los medios técnicos y humanos, en cuanto a infraestructura y servicios, previa solicitud, y de forma coordinada con los jefes de las respectivas áreas que resulten afectadas.
- Asumir la responsabilidad civil, que se cubre con la póliza de seguro que ya tiene contratada. Esto no exime a la entidad de contratar un seguro propio, que cubra lo no incluido en la póliza del Ayuntamiento.

La entidad Associació Teatral Minairons, en base al presente convenio, se compromete a:

- Organizar y colaborar en los actos de Carnaval, Castañada y Navidad de 2022
- Hacer la solicitud, por escrito, de los recursos humanos y materiales necesarios que dependen del Ayuntamiento con una antelación mínima de 3 semanas para poder asumirlos y planificarlos.
- Hacer constar en todo el material editado el patrocinio del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada.
- Presentar, como justificación de la ayuda otorgada en el marco de este convenio la siguiente documentación:
  - Copia de las facturas de los gastos de los actos y actividades que justifiquen, como mínimo, la subvención otorgada en este convenio.
  - Memoria anual de las actividades que incluyen este convenio y balance económico de la entidad (gastos e ingresos).
- Esta documentación debe presentarse antes del 31 de marzo de 2023. La no presentación de la memoria y la correspondiente justificación económica comportará el reintegro parcial o total de la aportación comprometida en el pacto primero.
- Respetar los principios éticos y reglas de conducta que aparecen como anexo al presente convenio.

### Tercero.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO:

Se programarán dos reuniones entre el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada y la Asociación Teatral Minairons para realizar un seguimiento y valoración del proyecto.



Ajuntament de  
Sant Joan de Vilatorrada

#### **Quarto.- VIGENCIA DEL CONVENIO:**

Se programarán dos reuniones entre el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada y la Asociación Teatral Minairons para realizar un seguimiento y valoración del proyecto.

La vigencia del convenio se materializa en el momento de su firma y extiende sus efectos desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, comunicándolo formalmente con una antelación de 30 días, cualquiera de las partes podrá dejarlo sin efecto.

#### **Quinto.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

El contenido de este convenio puede modificarse por voluntad de los firmantes. Sin embargo, cualquier modificación deberá ser aprobada por los respectivos órganos de gobierno.

#### **Sexto.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO**

Serán causas de extinción anticipada de la vigencia de este convenio el incumplimiento grave o manifiesto de sus cláusulas.

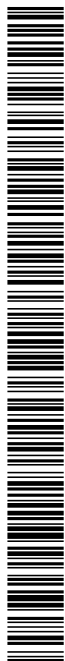
#### **Sèptimo.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Las cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación e interpretación de este convenio quedan sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente convenio.

La Associació Teatral Minairons

Albert Flotats Pérez



Codi Segur de Verificació: 5a326745-85c0-4fe7-9ee9-1a204fe2d5b0  
Origen: Administració  
Identificador document original: ES\_L01082188\_2022\_14269194  
Data Impressió: 29/12/2022 13:44:53  
Pàgina 4 de 9

**SIGNATURES**  
1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 29/12/2022 12:30  
2.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 29/12/2022 12:58  
3.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 29/12/2022 13:29

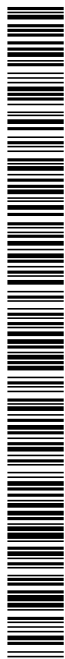


Ajuntament de  
Sant Joan de Vilatorrada

## **ANEXO: GUÍA POR LA JUSTIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS CON ENTIDADES**

### **Memoria de las actividades realizadas**

- Descripción de la actividad
  
- Público destinatario
  - o Personas beneficiarias
  - o Número de plazas
  
- Justificación y objetivos de la actividad
  
- Temporalización y ubicación
  - o Fecha de inicio y finalización
  - o Horarios
  - o Lugar donde se desarrolla
  - o Difusión e información
  
- Inscripciones y precios de la actividad
  - o Periodo de inscripciones, lugar y horarios
  - o Precios de inscripción



**Balance económico de la entidad**

Gastos		
Concepto	Descripción detallada del concepto	Importe
Material diverso		€
Servicios contratados: (monitores, entrenadores, etc.)		€
Comunicación y publicidad (material de difusión)		€
Gastos administrativos: (material de oficina, gastos del banco, etc.)		€
Viajes y estancias:		€
Otros: (consumo de agua, luz, etc),		€
<b>TOTAL GASTOS:</b>		€

AJUNTAMENT DE SANT JOAN DE VILATORRADA  
Aquest document és una còpia autèntica del document original en suport paper. Comprovi l'autenticitat del document a <https://bpm.santjoanvilatorrada.cat/OAC/ValidarDoc.jsp> - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.

Codi Segur de Verificació: 5a326745-85c0-4fe7-9ee9-1a204fe2d5b0  
 Origen: Administració  
 Identificador document original: ES\_L01082188\_2022\_14269194  
 Data Impressió: 29/12/2022 13:44:53  
 Pàgina 6 de 9

**SIGNATURES**  
 1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 29/12/2022 12:30  
 2.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 29/12/2022 12:58  
 3.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 29/12/2022 13:29



Ingresos		
Concepto	Descripción detallada del concepto	Importe
Quotas de socios		€
Donaciones		€
Venta de productos:		€
Taquilla / entradas puntuales:		€
Matriculaciones / Inscripciones a actividades:		€
Publicidad / patrocinadores:		€
Subvenciones Ayuntamiento: (importe atorgado)		€
Otras subvenciones:		€
Otras: (especificar)		€
<b>TOTAL INGRESOS:</b>		<b>€</b>

Saldo disponible de la entitat en data _____	€
--	---

Codi Segur de Verificació: 5a326745-85c0-4fe7-9ee9-1a204fe2d5b0  
Origen: Administració  
Identificador document original: ES\_L01082188\_2022\_14269194  
Data Impressió: 29/12/2022 13:44:53  
Pàgina 7 de 9

**SIGNATURES**  
1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 29/12/2022 12:30  
2.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 29/12/2022 12:58  
3.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 29/12/2022 13:29



Ajuntament de  
Sant Joan de Vilatorrada

### Justificación de la subvención otorgada

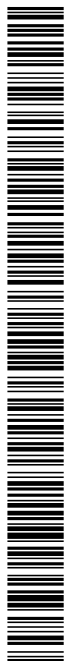
Yo,  
en calidad de  
de la entidad

### **CERTIFICO**

**1r.** Que la entidad ha atendido gastos por importe de           €, según se detalla en la siguiente tabla y que han sido destinados íntegramente a la actuación/proyecto subvencionada.

**2º.** Que la cuantía de la aportación realizada por el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, junto con otras fuentes de financiación específica de la actuación, no superan el coste total de la misma.

**3er.** Que la entidad tiene archivada y a disposición del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada todos los documentos originales justificativos de los gastos referidos en este certificado, así como los ingresos que financian la actuación.



Codi Segur de Verificació: 5a326745-85c0-4fe7-9ee9-1a204fe2d5b0  
Origen: Administració  
Identificador document original: ES\_L01082188\_2022\_14269194  
Data Impressió: 29/12/2022 13:44:53  
Pàgina 8 de 9

**SIGNATURES**  
1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 29/12/2022 12:30  
2.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 29/12/2022 12:58  
3.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 29/12/2022 13:29



Ajuntament de  
Sant Joan de Vilatorrada

**Sólo es necesario certificar el importe otorgado. Se debe presentar copia de las facturas que se relacionen en la tabla.**

Núm. fra.	Data fra.	Nombre proveedor	NIF proveedor	Descripción de la factura	Importe
					€
					€
					€
					€
					€
					€
					€
					€
					€
					€

Ajuntament de  
Sant Joan de Vilatorrada

## ANEXO 2: PRINCIPIOS ÉTICOS Y REGLAS DE CONDUCTA A LOS QUE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES O AYUDAS DEBEN ADECUAR SU ACTIVIDAD, Y EFECTOS DE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS PRINCIPIOS

1. Las personas beneficiarias de ayudas públicas deben adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier manifestación de estas prácticas que, al a su juicio, esté presente o pueda afectar al procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y libre concurrencia.

2. Con carácter general, las personas beneficiarias de ayudas públicas en el ejercicio de su actividad, asumen las siguientes obligaciones:

a) Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.

b) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.

c) Denunciar las situaciones irregulares que puedan presentarse en las convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.

3. En particular, las personas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas asumen las siguientes obligaciones:

a) Comunicar de inmediato al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.

b) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención o ayuda.

c) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para sí mismos ni para terceras personas con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención o ayuda.

d) Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente facilitando la información que les sea solicitada para estas finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.

e) Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en el apartado cuarto del artículo 3 de la Ley de transparencia.

Efectos de un eventual incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta:

En caso de incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, y las sanciones previstas en el artículo 84 en cuanto a beneficiarios de ayudas públicas, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de subvenciones.